

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19.

*Segundo.*—Las personas solicitantes relacionadas en el anexo I que se une al cuerpo de la presente Resolución, presentaron solicitudes de subvención para la concesión de las ayudas, al amparo de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

*Tercero.*—Habiéndose procedido a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a las solicitudes identificadas en el anexo I, en los términos previstos en la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, instruido y evaluado el expediente, procede que por parte del órgano instructor se formule la pertinente propuesta de resolución.

*Cuarto.*—El artículo segundo de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, prevé que el crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder derivadas de dicha convocatoria asciende a tres millones quinientos un mil euros (3.501.000,00 €).

Las ayudas se imputarán a la aplicación 18.03.455E.472020 "Ayudas al sector cultural afectado por la COVID-19" (PEP 2021/000312) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 con recursos REACT-UE.

Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 en su disposición adicional novena crea el Fondo de ayudas urgentes por la COVID-19 durante el año 2021, estableciendo que "las solicitudes de subvención se tramitarán e instruirán por el órgano que se determine en cada convocatoria, que realizará la oportuna propuesta y se resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos".

En desarrollo de lo anterior, por Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19.

*Segundo.*—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo es competente para resolver estas subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, la Ley del Principado de Asturias 8/1991 de 30 de julio, de Organización de la Administración, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración y la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

*Tercero.*—Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, La Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 y la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por el que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19.

*Cuarto.*—Establece el resuelto tercero de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades

de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, que "1. Las actividades que no pueden ser desarrolladas como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 se clasifican a los efectos de la concesión del presente régimen de ayudas en los siguientes bloques, en atención a la clasificación nacional de actividades económicas aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril:

Bloque 1. Actividades suspendidas, con interrupción de la prestación de servicios.

Código CNAE 2009	Título CNAE 2009
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y FERIAS DE MUESTRAS
9001	ARTES ESCÉNICAS (EXCLUSIVAMENTE ORQUESTAS Y PROMOTORES DE FIESTAS Y ESPECTÁCULOS)
9002	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ARTES ESCÉNICAS (EXCLUSIVAMENTE ORQUESTAS Y PROMOTORES DE FIESTAS Y ESPECTÁCULOS)
9003	CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA (EXCLUSIVAMENTE ORQUESTAS, MÚSICOS Y PROMOTORES DE FIESTAS Y ESPECTÁCULOS)
9004	GESTIÓN DE SALAS DE ESPECTÁCULOS (EXCLUSIVAMENTE ORQUESTAS Y PROMOTORES DE FIESTAS Y ESPECTÁCULOS)

Bloque 2. Actividades limitadas severamente.

Código CNAE 2009	Título CNAE 2009
9001	ARTES ESCÉNICAS (RESTO DE ACTIVIDADES)
9002	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ARTES ESCÉNICAS (RESTO DE ACTIVIDADES)
9004	GESTIÓN DE SALAS DE ESPECTÁCULOS (RESTO DE ACTIVIDADES)

Bloque 3. Actividades afectadas por restricciones.

Código CNAE 2009	Título CNAE 2009
5914	ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA
5917	ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y VIDEO
8552	EDUCACIÓN CULTURAL (EXCLUSIVAMENTE ESCUELAS DE BAILE Y DANZA, TEATRO O SIMILARES)
9103	GESTIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS
4778	OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (EXCLUSIVAMENTE GALERÍAS DE ARTE)
3220	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
9102	ACTIVIDADES DE MUSEOS
9105	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS
9106	ACTIVIDADES DE ARCHIVOS
5811	EDICIÓN DE LIBROS
5912	ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA, DE VIDEO Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
5915	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y DE VIDEO
5916	ACTIVIDADES DE PRODUCCIONES DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
5920	ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN MUSICAL
7490	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.O.P. (EXCLUSIVAMENTE SERVICIOS REALIZADOS POR AGENTES EN NOMBRE DE PARTICULARES ENCAMINADOS A OBTENER CONTRATOS PARA ACTUAR EN PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, OBRAS TEATRALES Y OTROS ESPECTÁCULOS CULTURALES O DEPORTIVOS, ASÍ COMO A OFRECER A EDITORES, PRODUCTORES, ETC., LIBROS, GUIONES, OBRAS DE ARTE, FOTOGRAFÍAS, ETC.)
9003	CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA (RESTO DE ACTIVIDADES)

2. La cuantía de la subvención, con carácter general, estará determinada por la clasificación de la actividad del solicitante en el bloque que corresponda, considerando el número de trabajadores asalariados que resulte de agregar los siguientes conceptos:

- Trabajadores por cuenta ajena que figuren en las correspondientes cuentas de cotización a la Seguridad Social.
- Autónomos colaboradores que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos societarios que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos miembros de comunidades de bienes que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos miembros de cooperativas o sociedades civiles que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.

En el supuesto en que se computen como asalariados los autónomos que figuran en las letras c), d) y e) anteriores, el número total de asalariados que resulte se reducirá en 1.

Atendiendo a dicha cifra, se determinará el importe de la ayuda acorde a los siguientes tramos:

Bloque 1. Actividades suspendidas, con interrupción total de la prestación de servicios.

- a) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 4.500 €.
- b) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 6.000 €.
- c) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 7.500 €.
- d) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 9.000 €.

Bloque 2. Actividades limitadas severamente.

- a) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 3.000 €
- b) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 4.000 €
- c) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 5.000 €
- d) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 6.000 €

Bloque 3. Actividades afectadas por restricciones.

- a) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 1.500 €.
- b) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 2.000 €.
- c) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 2.500 €.
- d) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 3.000 €.

El número de personas trabajadoras por cuenta ajena a tomar en consideración para el cálculo de la ayuda a percibir será la plantilla existente a 1 de enero de 2021 o a 1 de octubre de 2019 para el supuesto de las actividades contempladas para el bloque 1, último momento en el que estas empresas estuvieron plenamente activas.

El cómputo de trabajadores se realiza con independencia de la jornada a tiempo completo o parcial, su régimen de contratación temporal o fijo, o que se encuentren en cualquier situación de ERTE, excedencia, permisos, bajas por incapacidad temporal o situaciones similares de suspensión de la relación laboral en la empresa.

3. Estas cifras se verán incrementadas en atención al número de establecimientos de la persona o entidad beneficiaria, en los siguientes importes:

- a) Dos establecimientos: Cuantía única de 2.000 €.
- b) Tres o cuatro establecimientos: Cuantía única de 3.000 €.
- c) Cinco o más establecimientos: Cuantía única de 4.000 €.

Por su parte en el apartado quinto señala que todos los solicitantes que se encuentren comprendidos en los CNAES 9001, 9002, 9003 y 9004 (bloque 1), 8552, 4778, 7490 (bloque 3), deberán de acreditar de manera fehaciente el desarrollo efectivo de la actividad subvencionada mediante cualquier medio válido en derecho como por ejemplo, escrituras públicas, IAE, contratos, etc.

*Quinto.*—Establece el resuelto séptimo de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, que "1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las ayudas se concederán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, siguiendo el orden de prelación temporal de presentación electrónica de las solicitudes y hasta el agotamiento de la financiación disponible. Si se agota la financiación, se producirá la desestimación de todas las solicitudes presentadas que no hayan sido tramitadas hasta ese momento sin necesidad de ninguna actuación previa, procediendo a la publicación la correspondiente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

3. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas.



En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado.

En caso de que la solicitud sea completada a iniciativa propia del solicitante, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la presentación de la solicitud a efectos del citado orden de prelación temporal.

En caso de solicitudes duplicadas se considerará exclusivamente la última, que anulará todas las anteriores.

En este sentido, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la última registrada, a efectos del citado orden de prelación temporal.

Se entiende a los efectos de la presente convocatoria por solicitud duplicada aquella que corresponda al mismo beneficiario o se solicite sobre el mismo establecimiento.

4. El procedimiento de concesión se desarrollará mediante medios electrónicos. Las solicitudes podrán tramitarse, valorarse y resolverse de forma sucesiva y no necesariamente de forma conjunta a la finalización del plazo de presentación de instancias. En este sentido, si el volumen de solicitudes es alto, se podrán resolver las solicitudes mediante lotes que se conformarán con aquellas que hubieran sido valoradas de acuerdo a los requisitos establecidos en esta convocatoria y siguiendo su orden de presentación o, en su caso, de subsanación.

5. En el caso de resultar acreditado que el crédito autorizado es suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, podrán tramitarse en primer lugar aquellos expedientes que se identifiquen con solicitudes completas.

Se entiende por solicitudes completas aquéllas que estén debidamente cumplimentadas y reúnan los requisitos establecidos en las letras a y siguientes del apartado 3 del resuelve quinto.

Seguidamente, se procederá a la tramitación de los expedientes identificados con aquéllas solicitudes que hubieran sido completadas en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del resuelve quinto."

*Sexto.*—Establece el resuelve noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, que "1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Cultura y Patrimonio que llevará a cabo la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. 2. Instruido y evaluado el expediente, el órgano instructor formulará las pertinentes propuestas de resolución. No se tendrán en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva."

*Séptimo.*—Estas subvenciones están sometidas al régimen de "mínimis", siéndoles de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifica el Reglamento 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre (DOUE de 24/12/2013) en lo que respecta a su prórroga y extiende su vigencia hasta 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), o en su defecto, en la normativa comunitaria que lo sustituya.

*Octavo.*—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por éstas. La autorización de gastos de cuantía superior a la indicada corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo que se trate de gastos fijos, de vencimiento periódico o de cuantía previamente determinada en consignación presupuestaria individualizada, que podrán ser autorizados por el Consejero respectivo.

Por todo ello, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho resultantes de aplicación,

## RESUELVO

*Primero.*—Conceder las ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectadas por la crisis de la COVID-19, a cada una de las personas beneficiarias previstas en el anexo I de la presente Resolución.

*Segundo.*—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el anexo I cuya solicitud ha sido aprobada, por los importes indicados en el mismo para cada uno de los beneficiarios, ascendiendo el importe total de las ayudas concedidas a cuatrocientos ochenta y seis mil euros (486.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.455E.472020 "Ayudas al sector cultural afectado por el COVID-19" (PEP 2021/000312) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

*Tercero.*—Notificar a las personas interesadas la presente resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 con recursos REACT-UE. Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

En Oviedo, a 14 de mayo de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-05529.

*Anexo I*

Anotación	N.º expediente	Apellidos, nombre	Importe total
ENT20210164094	AYUD/2021/16023	ALONSO FERNANDEZ,JOSE LUIS	1.500
ENT20210164097	AYUD/2021/16087	FERNANDEZ MARTINEZ,SILVIA	1.500
ENT20210164114	AYUD/2021/16260	FERNANDEZ MARTINEZ,GEMA	1.500
ENT20210164117	AYUD/2021/16095	SANCHEZ GARCIA,ISABEL	1.500
ENT20210164120	AYUD/2021/16255	ONIS PERAL,MARIA ESPERANZA	4.500
ENT20210164122	AYUD/2021/16096	LANTERNA,GIOVANNI	1.500
ENT20210164132	AYUD/2021/16261	SELA RODRIGUEZ,SUSANA MARIA	1.500
ENT20210164133	AYUD/2021/16264	RAMOS-SABUGO SAMPEDRO,ALEJO	3.000
ENT20210164135	AYUD/2021/16088	SUAREZ FERNANDEZ,OLIVER	4.500
ENT20210164140	AYUD/2021/16207	PASCUAL VALLE DEL,IGOR	4.500
ENT20210164142	AYUD/2021/16256	SANCHEZ PASTUR,DIMAS	1.500
ENT20210164153	AYUD/2021/16262	FERMIN RODRIGUEZ,MARTA MARIA	1.500
ENT20210164163	AYUD/2021/16269	GARCIA GONZALEZ,RAFAEL	4.500
ENT20210164177	AYUD/2021/16257	LAGARTOS IBAÑEZ,RAQUEL	1.500
ENT20210164183	AYUD/2021/16089	DIEZ PERALES,JUANA	1.500
ENT20210164214	AYUD/2021/16090	CASERO AVELLO,LUIS	3.000
ENT20210164217	AYUD/2021/16258	LOPEZ FERNANDEZ,VIRGINIA	1.500
ENT20210164225	AYUD/2021/16259	GONZALEZ CUETOS,ALEJANDRO	1.500
ENT20210164253	AYUD/2021/16091	ALVAREZ MINGOTE,GERMAN	1.500
ENT20210164270	AYUD/2021/16204	DIAZ SANDOVAL,HECTOR	4.500
ENT20210164278	AYUD/2021/16092	CORUJO MONTES,VALENTIN	4.500
ENT20210164286	AYUD/2021/16093	RAZ,DANNA	3.000
ENT20210164289	AYUD/2021/16205	MUGUETA ALONSO,TOMAS	1.500
ENT20210164305	AYUD/2021/16094	QUIROS MAQUINAY,VICENTE	4.500
ENT20210164388	AYUD/2021/16206	DIAZ MONTES,SERGIO	1.500
ENT20210164416	AYUD/2021/16210	GARCIA LLANO,MARGARITA	3.000
ENT20210164432	AYUD/2021/16158	MENENDEZ GANCEDO,RAUL	1.500
ENT20210164462	AYUD/2021/16208	CASTAÑO BOZA,JOSE ALBERTO	1.500
ENT20210164508	AYUD/2021/16169	RODRIGUEZ FERNANDEZ,ALBERTO	3.000
ENT20210164510	AYUD/2021/16270	ROZA DE LA ALVAREZ,LUCIA	1.500
ENT20210164534	AYUD/2021/16175	ZAPATER ORDIN,MIGUEL ANGEL	3.000
ENT20210164536	AYUD/2021/16109	ALONSO PALENZUELA,ANA	4.500
ENT20210164540	AYUD/2021/16112	FERNANDEZ GARCIA,PATRICIA	1.500
ENT20210164563	AYUD/2021/16099	CAMPOS MADRIGAL,MARIA ELENA	1.500
ENT20210164588	AYUD/2021/16214	GRELA FERNANDEZ,FRANCISCO JAVIER	1.500
ENT20210164618	AYUD/2021/16179	ALVAREZ PRIETO,BRAS RODRIGO	4.500
ENT20210164680	AYUD/2021/16154	RODRIGUEZ SANZO,M BEGOÑA	1.500
ENT20210164690	AYUD/2021/16223	ALONSO JIMENEZ,DAVID	1.500
ENT20210164706	AYUD/2021/16105	ARGIZ REBOIRO,JORGE IVAN	4.500
ENT20210164709	AYUD/2021/16097	HERRERO SANTOS,PATRICIA	1.500
ENT20210164740	AYUD/2021/16170	SANTOS LOPEZ,FERMIN	1.500
ENT20210164807	AYUD/2021/16215	TERENTE SANCHEZ,FERNANDO	1.500



Anotación	N.º expediente	Apellidos, nombre	Importe total
ENT20210164846	AYUD/2021/16164	AGUDO ORUÑA,MANUEL	1.500
ENT20210164862	AYUD/2021/16165	ALVAREZ LAVANDERA,MARIA ISABEL	1.500
ENT20210164876	AYUD/2021/16271	KLETT FERNANDEZ,PABLO	1.500
ENT20210164914	AYUD/2021/16103	MARTIN SANCHEZ,EDUARDO	3.000
ENT20210164952	AYUD/2021/16211	LLANO DE FERNANDEZ,ROCIO	4.500
ENT20210164953	AYUD/2021/16166	PEREZ ORDOÑEZ,PATRICIA	1.500
ENT20210164958	AYUD/2021/16098	VIEITES FERNANDEZ,DANIEL	4.500
ENT20210164960	AYUD/2021/16157	GARCIA MARTINEZ,PATRICIA	4.500
ENT20210164964	AYUD/2021/16159	AVELLO RODRIGUEZ,MANUEL	1.500
ENT20210164981	AYUD/2021/16113	HERNANDEZ HERNANDEZ,MARIA DEL MAR	3.000
ENT20210165030	AYUD/2021/16217	SUAREZ CALVO,MARIA JOSE	3.000
ENT20210165033	AYUD/2021/16171	BEJAR MONTOUTO,IGNACIO	4.500
ENT20210165048	AYUD/2021/16180	FERNANDEZ PARAJA,SONIA	1.500
ENT20210165058	AYUD/2021/16216	ORTIZ SANCHEZ,ELIAS	3.000
ENT20210165079	AYUD/2021/16167	LOPEZ CHICANO,ANA	1.500
ENT20210165094	AYUD/2021/16168	FERNANDEZ DUEÑAS,ENRIQUE	3.000
ENT20210165125	AYUD/2021/16104	TORAÑO CASO,HELENA	1.500
ENT20210165129	AYUD/2021/16218	LORENZO BRAÑANOVA,ROBERTO	1.500
ENT20210165137	AYUD/2021/16172	MARTINEZ PUERTAS,CRISTINA	3.000
ENT20210165159	AYUD/2021/16106	LANA DIAZ DE ESPADA,JORGE LUIS	3.000
ENT20210165177	AYUD/2021/16107	QUINTERO OLAVARRIETA,MARTA GEMA	4.500
ENT20210165187	AYUD/2021/16272	VELASCO FERNANDEZ,CRISTIAN ROBERTO	1.500
ENT20210165188	AYUD/2021/16221	CANTELI PACHECO,REBECA	4.500
ENT20210165253	AYUD/2021/16173	BARRAL ALVAREZ,ANTONIO	1.500
ENT20210165259	AYUD/2021/16174	RODRIGUEZ VILLAZON,CATALINA	1.500
ENT20210165287	AYUD/2021/16108	GRANDA ELOLA,GABRIEL	1.500
ENT20210165306	AYUD/2021/16219	GARCIA TARRAZO,LAURA	1.500
ENT20210165320	AYUD/2021/16224	VAZQUEZ PEREZ,ETELVINO	3.000
ENT20210165323	AYUD/2021/16181	SOBRINO SAMPEDRO,ANTONIO	1.500
ENT20210165330	AYUD/2021/16209	ALVAREZ RUIZ,ALBERTO	1.500
ENT20210165337	AYUD/2021/16160	SCARAVAGLIONE FRANCHI,ROBERTO DANIEL	1.500
ENT20210165352	AYUD/2021/16225	GRACIA ORTEGA,MANUEL	1.500
ENT20210165380	AYUD/2021/16114	FANJUL SUAREZ,MARIA JESUS	1.500
ENT20210165388	AYUD/2021/16220	DIEZ GONZALEZ,CARMEN	1.500
ENT20210165412	AYUD/2021/16155	PAJARON MENENDEZ,JOAQUIN	1.500
ENT20210165417	AYUD/2021/16182	RODRIGUEZ MENDEZ,PATRICIA	3.000
ENT20210165427	AYUD/2021/16222	MARANDINO, HUGO HERNAN	1.500
ENT20210165450	AYUD/2021/16176	IGLESIAS BARRIOS,NOEMI	1.500
ENT20210165459	AYUD/2021/16226	BENEITEZ YENDE,ELENA ISABEL	1.500
ENT20210165478	AYUD/2021/16110	FERNANDEZ VARILLAS,ALBERTO	1.500
ENT20210165530	AYUD/2021/16111	MARTIN RIAÑO,ELISABET	3.000
ENT20210165550	AYUD/2021/16177	CADENAS LOPEZ,GORETI	4.500
ENT20210165552	AYUD/2021/16161	ALVAREZ GARCIA,MARIA ELENA	4.500
ENT20210165557	AYUD/2021/16100	ACEVEDO SUAREZ,PEDRO JUAN	3.000
ENT20210165595	AYUD/2021/16156	VIGIL ALVAREZ,LUIS	3.000
ENT20210165596	AYUD/2021/16178	SANTOS NOVAL,IRENE	3.000
ENT20210165613	AYUD/2021/16115	DURAN DIAZ,PEDRO	3.000
ENT20210165647	AYUD/2021/16183	CARNERO IGLESIAS,NATALIA	3.000
ENT20210165649	AYUD/2021/16273	CAÑEDO MARTINEZ,ALBA	1.500



Anotación	N.º expediente	Apellidos, nombre	Importe total
ENT20210165701	AYUD/2021/16101	LOBO ARRANZ,YOLANDA PILAR	4.500
ENT20210165743	AYUD/2021/16162	SANTOS FERNANDEZ,NURIA	1.500
ENT20210165758	AYUD/2021/16212	CACHERO TUÑON,MARIA ANGELES	1.500
ENT20210165765	AYUD/2021/16163	ALVAREZ ALONSO,FRANCISCO JAVIER	1.500
ENT20210165807	AYUD/2021/16213	PARADELO CORTES,AURELIO	1.500
ENT20210165830	AYUD/2021/16102	NILSSON,PER GUSTAF WILLIAM	1.500
ENT20210165846	AYUD/2021/16119	RODRIGUEZ BARRIL,EVA	1.500
ENT20210165915	AYUD/2021/16122	ALVAREZ DIAZ,MARIO	1.500
ENT20210165973	AYUD/2021/16187	FUERTES FEITO,EVA	4.500
ENT20210166011	AYUD/2021/16239	ROZA IGLESIAS,ANA MARIA	1.500
ENT20210166037	AYUD/2021/16123	PUIG GONZALEZ,REBECA	1.500
ENT20210166064	AYUD/2021/16243	GALLO GALLO,MARIA DE CARMEN	3.000
ENT20210166092	AYUD/2021/16184	SANCHEZ REVELO,LAURA MARIA	4.500
ENT20210166093	AYUD/2021/16266	GUERRERO VADILLO,PATRICIA	4.500
ENT20210166104	AYUD/2021/16263	PIQUER VINIEGRA,GRETEL	1.500
ENT20210166123	AYUD/2021/16240	ARROYO GARCIA,MARCOS	1.500
ENT20210166126	AYUD/2021/16116	DIEZ FERNANDEZ,CARLOS	3.000
ENT20210166200	AYUD/2021/16274	SUAREZ LOPEZ,JESUS	1.500
ENT20210166242	AYUD/2021/16185	CELADA MIRANDA,MARIA ISABEL	1.500
ENT20210166255	AYUD/2021/16117	ROSELL GARCIA,JOSE RAMON	1.500
ENT20210166261	AYUD/2021/16120	FERNANDEZ ARMAS,SAMUEL	1.500
ENT20210166348	AYUD/2021/16241	BARROS IZCOVICH,ANA LAURA	3.000
ENT20210166354	AYUD/2021/16186	DIAZ MORAN,ANA	3.000
ENT20210166462	AYUD/2021/16242	JIMENEZ JIMENEZ,MIGUEL	1.500
ENT20210166495	AYUD/2021/16121	HUERTA ORVIZ,ALICIA	1.500
ENT20210166527	AYUD/2021/16267	ORTIZ SAN MARTIN,ALBERTO	3.000
ENT20210166711	AYUD/2021/16124	GARCIA ALVAREZ,CELIA	1.500
ENT20210166766	AYUD/2021/16125	FERNANDEZ FERNANDEZ,PATRICIA	1.500
ENT20210166949	AYUD/2021/16265	MUÑIZ CACHON,MARIA DE LOS ANGELES	1.500
ENT20210167081	AYUD/2021/16268	FERNANDEZ RODRIGUEZ,BELEN	1.500
ENT20210167284	AYUD/2021/16238	AGUADO MARTINEZ,JUAN	1.500
ENT20210167361	AYUD/2021/16118	GARCIA GONZALEZ,ODON	3.000
ENT20210167418	AYUD/2021/16188	VELASCO FERRERA,HUGO	1.500
ENT20210167492	AYUD/2021/16189	LLERANDI URRUCA,MARIA MAGDALENA	1.500
ENT20210167497	AYUD/2021/16275	SUAREZ NORIEGA,ADRIANA	1.500
ENT20210167517	AYUD/2021/16190	GIL DIAZ,RAUL	1.500
ENT20210167795	AYUD/2021/16080	ACEBAL URETA,DAVID	1.500
ENT20210167852	AYUD/2021/16081	RODRIGUEZ FERNANDEZ,SERGIO LUIS	1.500
ENT20210167915	AYUD/2021/16244	FERNANDEZ MEJUTO,JAVIER	3.000
ENT20210167958	AYUD/2021/16135	VIC ALONSO,JUAN JOSE	3.000
ENT20210168037	AYUD/2021/16136	GUTIERREZ MERE,BEATRIZ	3.000
ENT20210168138	AYUD/2021/16276	PACIOLLA,FRANCESCO	3.000
ENT20210168141	AYUD/2021/16082	MARTINEZ GONZALEZ,ADRIAN	1.500
ENT20210168186	AYUD/2021/16127	TAMARGO GARCIA,MARCOS	1.500
ENT20210168189	AYUD/2021/16132	ARIAS BURES,GONZALO	4.500
ENT20210168245	AYUD/2021/16192	GARIGLIANO,CLAUDIO ALEJANDRO	1.500
ENT20210168307	AYUD/2021/16078	PRESUMIDO MARTINEZ,ANDRES MANUEL	3.000
ENT20210168325	AYUD/2021/16133	BARNA FERNANDEZ,ALEJANDRO	1.500
ENT20210168604	AYUD/2021/16083	RODRIGUEZ ALVAREZ,FRANCISCO	1.500



Anotación	N.º expediente	Apellidos, nombre	Importe total
ENT20210168702	AYUD/2021/16084	GARCIA ALVAREZ,LUCAS	3.000
ENT20210168708	AYUD/2021/16072	RODRIGUEZ GAGO,JUAN CARLOS	1.500
ENT20210168726	AYUD/2021/16193	PEREZ DIOS DE,SUSANA	3.000
ENT20210168753	AYUD/2021/16085	CRESPO SANCHEZ,ALBERTO CLAVER	1.500
ENT20210168758	AYUD/2021/16137	CUERVO FERNANDEZ,MARIA SONIA	1.500
ENT20210168926	AYUD/2021/16134	VALLE DEL PLAZA,DIEGO	1.500
ENT20210168927	AYUD/2021/16079	VIC MENENDEZ CORVERA,PATRICIA	4.500
ENT20210169041	AYUD/2021/16245	SUAREZ VILLANUEVA,ROBERTO CARLOS	3.000
ENT20210169124	AYUD/2021/16130	GUTIERREZ ALONSO,SANTIAGO	1.500
ENT20210169173	AYUD/2021/16277	AMIEVA CELORIO,XUACU	4.500
ENT20210169174	AYUD/2021/16086	BARJOLLO GONZALEZ,SILVERIO FERNANDO	4.500
ENT20210169205	AYUD/2021/16195	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,MAXIMINO	1.500
ENT20210169210	AYUD/2021/16074	MARIN BURGOS,FERNANDO	1.500
ENT20210169287	AYUD/2021/16073	PEREZ FERNANDEZ,CRISTINA ELENA	3.000
ENT20210169325	AYUD/2021/16247	VAZQUEZ MARTIN,YOLANDA	1.500
ENT20210169370	AYUD/2021/16281	COUCEIRO PEREZ,ELOY	1.500
ENT20210169413	AYUD/2021/16076	FERNANDEZ PANDO,DAVID	1.500
ENT20210169454	AYUD/2021/16126	BARBON ALVAREZ,MARTA MARIA	1.500
ENT20210169507	AYUD/2021/16128	RODRIGUEZ GONZALEZ,VICTOR	1.500
ENT20210169652	AYUD/2021/16077	BLANCO ESPINOSA,CRISTIAN	1.500
ENT20210169845	AYUD/2021/16131	ECHEVARRIA MADRUGA,EVA MARIA	1.500
ENT20210169966	AYUD/2021/16194	RZEPKA,EDEL MILAGRO	1.500
ENT20210170488	AYUD/2021/16075	IGARETA HERNANDEZ,VICTORIA	1.500
ENT20210170551	AYUD/2021/16246	ALVAREDO CALLE DE LA,MARIA DEL CARMEN	4.500
ENT20210170662	AYUD/2021/16191	PRENDES ARTIME,RITA MARIA	1.500
ENT20210171613	AYUD/2021/16282	FIDALGO GONZALEZ,SONIA MARIA	3.000
ENT20210171851	AYUD/2021/16196	ESPELETA RODRIGUEZ,CONCEPCION	1.500
ENT20210171914	AYUD/2021/16227	COANDA PREDI,DIANA AURELIA	1.500
ENT20210171945	AYUD/2021/16202	GARNACHO MARTINEZ,ROSA	3.000
ENT20210172086	AYUD/2021/16199	ARMESTO GONZALEZ,PABLO RAUL	3.000
ENT20210172238	AYUD/2021/16140	ALONSO ARDUENGO,NATALIA	1.500
ENT20210172582	AYUD/2021/16141	BALLESTER BLANCH,ADAM	1.500
ENT20210172666	AYUD/2021/16200	FOUTER FOUTER,VERA	1.500
ENT20210172864	AYUD/2021/16285	GUTIERREZ GONZALEZ,VERONICA	3.000
ENT20210173068	AYUD/2021/16231	MARCOS FERNANDEZ,ISABEL	3.000
ENT20210173222	AYUD/2021/16250	LOPEZ RODRIGUEZ,SARA	4.500
ENT20210173278	AYUD/2021/16283	HIDALGO GONZALEZ,CRISTINA	1.500
ENT20210173289	AYUD/2021/16251	RODRIGUEZ GARCIA,INMACULADA	3.000
ENT20210173327	AYUD/2021/16278	VAZQUEZ TORRES,NEREA	3.000
ENT20210173696	AYUD/2021/16143	MARTINEZ HEVIA,BEATRIZ	1.500
ENT20210173717	AYUD/2021/16228	CORTEJOSA ABAD,LUCIA	1.500
ENT20210174116	AYUD/2021/16229	GONZALEZ SUAREZ,DANIEL	1.500
ENT20210174207	AYUD/2021/16197	DOBLAS HENARES,SARA	3.000
ENT20210174694	AYUD/2021/16201	OCIO GARCIA,MARIA VICTORIA	1.500
ENT20210176432	AYUD/2021/16138	BELGHOMARI,DJAMEL	1.500
ENT20210176697	AYUD/2021/16248	CARANTOÑA FAJARDO,ALEJANDRO	3.000
ENT20210177193	AYUD/2021/16203	ALVAREZ BARRERO,LORENA	4.500
ENT20210177425	AYUD/2021/16198	FERNANDEZ GONZALEZ,ANGEL	1.500
ENT20210178035	AYUD/2021/16230	GONZALEZ IGLESIAS,LUIS ENRIQUE	1.500





Anotación	N.º expediente	Apellidos, nombre	Importe total
ENT20210178044	AYUD/2021/16142	MONTAÑES SUAREZ,JAVIER	3.000
ENT20210178319	AYUD/2021/16284	CACHERO SECADES,MARIA JESUS	1.500
ENT20210178460	AYUD/2021/16139	RODRIGUEZ FERNANDEZ,ALEJANDRO	1.500
ENT20210181529	AYUD/2021/16249	GONZALEZ APARICIO,INES	1.500
ENT20210184864	AYUD/2021/16145	HERNANDEZ GARVIN,SALVADOR AMAR	1.500
ENT20210185442	AYUD/2021/16152	ROSA DE LA FERNANDEZ,MARIA ISABEL	1.500
ENT20210187061	AYUD/2021/16253	LORENZO TORAL,PATRICIA	3.000
ENT20210189793	AYUD/2021/16279	CARBAJAL GOMEZ,DULCE MARIA	1.500
ENT20210189821	AYUD/2021/16149	SILVA FERRAZ,MARISA DO ROSARIO	4.500
ENT20210190328	AYUD/2021/16144	SAZUKA,TEPPEI	1.500
ENT20210190541	AYUD/2021/16252	GARCIA CABEZA,ALFONSO	1.500
ENT20210190891	AYUD/2021/16153	NARANJO MARRON,JUANA MARIA	3.000
ENT20210191310	AYUD/2021/16148	CASANOVA GALLARDO,FRANCISCO JOSE	1.500
ENT20210191917	AYUD/2021/16233	REYES SALDAÑA,ANEL MANUEL	1.500
ENT20210192529	AYUD/2021/16150	BLANCO DIAZ,RAQUEL	1.500
ENT20210192709	AYUD/2021/16151	FUNDORA OLIVER,TERESA DENISSE	3.000
ENT20210192773	AYUD/2021/16234	MARTIN PRADA,MARIA MERCEDES	1.500
ENT20210192880	AYUD/2021/16236	NAVA MONTES,JOSE JORGE	1.500
ENT20210193678	AYUD/2021/16280	VAZQUEZ GARCIA,ALBERTO	3.000
ENT20210193817	AYUD/2021/16254	RODRIGUEZ VALDES,CARMEN	1.500
ENT20210194983	AYUD/2021/16146	SANZ FERNANDEZ,VICENTA MARIA	1.500
ENT20210195227	AYUD/2021/16237	MEANA SUAREZ,MARIA	1.500
ENT20210195464	AYUD/2021/16232	DESIR VALEN,MARIA VICTORIA ALINE	1.500
ENT20210199442	AYUD/2021/16235	GONZALEZ GARCIA,JUAN	1.500
ENT20210200277	AYUD/2021/16147	SUAREZ RODRIGUEZ,SUSANA	1.500